

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

Quito, miércoles 8 de marzo del 2017, las 10h03.-

VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado por FRANCISCO ALFREDO SOTOMAYOR NOBOA mediante el cual, ha propuesto acción extraordinaria de protección contra el auto dictado el 31 de enero de 2017, las 08h40, y su aclaración de 16 de febrero del 2017, las 10h22, por la Sala de Conjuces de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio sumario/especial No.48-2017-k.r., que por colusión sigue BAIDAL RENNELLA MARIA BELEN contra MONTERO PALACIOS XAVIER STALYN Y OTROS. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar a la parte contraria y remitir el expediente original a la Corte Constitucional para su conocimiento.- En virtud de que, los expedientes originales se han devuelto al Tribunal Provincial y a la Judicatura correspondiente, se ordena oficiar al señor Presidente de la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas para que remita el juicio sumario/especial No.48-2017 el mismo que, fue devuelto a dicha Sala, mediante oficio No.285-2017-SCM-CNJ, de fecha 22 de febrero del 2017; y, en caso de que el expediente de primer nivel se haya remitido a la Judicatura correspondiente, también se dispone oficiar a la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Guayaquil, para que en forma inmediata, remita el expediente original a la Secretaría General de la Corte Constitucional. Previamente a dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.- Notifíquese

Dr. Carlos Teodoro Delgado Alonzo
CONJUEZ NACIONAL

Certifico:

Lucía Toledo Puebla
Dra. Lucía Toledo Puebla
SECRETARIA RELATORA

